



Trujillo, 21 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

Que, con Oficio N° 000379-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 000033-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA, del Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación de obra: **“Reconstrucción de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad”**, con CUI N° 2471674; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2017, el Gobierno Regional La Libertad registro la aprobación de la Viabilidad del Proyecto de Inversión: “Recuperación de la Av. Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad”, consignado con código CUI N° 2471674, aprobado inicialmente por un monto viable de S/ 1'040,184.84;

Con Resolución Gerencial Regional N° 154-2019-GRLL-GGR/GRI de fecha 26 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“Recuperación de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad”** con CUI N° 2471674, cuyo monto asciende a la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve con 46/100 Soles (S/ 2'238,819.46); suma que se desglosa en ejecución por contrata por S/ 2'145,004.15, supervisión y liquidación de obra por S/ 93,815.31; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con una modalidad de ejecución Por Contrata a Precios Unitarios, conforme a lo solicitado por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 170-2019-GRLL-GGR/GRI de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“Recuperación de la Av.**





Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2471674 cuyo monto asciende a la suma de Dos millones ciento treintinueve mil novecientos treintiuno con 13/100 Soles (S/ 2'139,931.13); suma que se disgrega en ejecución por contrata por S/ 2'071,155.42, supervisión y liquidación de obra por S/ 68,775.71; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con una modalidad de ejecución Por Contrata a Precios Unitarios, conforme a lo solicitado por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2021, el Comité de selección adjudico la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 08-2021-GRLL-GRCO – I Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"Recuperación de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad"**, con CUI N° 2471674 al CONSORCIO JAYED;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2021, se suscribió el **Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO**, por la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Recuperación de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2471674 suscrito con **CONSORCIO JAYED** (Integrado por ORFAM CONTRATISTAS GENERALES SAC, CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM SAC), designando como Representante Común a la Sr. Gutiérrez Alarcón Humberto, con operador tributario: RUC 20477460357-ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. El monto del contrato ascendió a Dos millones cincuentisiete mil seiscientos veinte y 20/100 Soles (S/ 2'057,620.20) inc. IGV. con un plazo de ejecución de Setenticinco (75) días calendario;

Que, con fecha 13 de octubre de 2021 mediante Comprobante de Pago N° 1912378 la Entidad abono a la empresa contratista COSORCIO JAYED el monto de S/ 205,762.02 por concepto de Adelanto Directo equivalente al 10% del Contrato de Ejecución de la indicada Obra;

Que, con fecha 15 de octubre de 2021 se suscribió el **Acta de Entrega de Terreno** para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Av. Los Paujiles y tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, distrito de Trujillo- provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2471674, la comisión encargada conjuntamente con representantes indicó que el desembolso del Adelanto Directo hasta la fecha no se efectúa, por lo que difiere la fecha de inicio hasta que la entidad cumpla con el pago del Adelanto Directo;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, se suscribió la Primera Adenda al Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 107-2021, las partes convienen en suscribir la Primera Adenda al Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación de la Av. Los Paujiles, Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", con CUI N° 2471674, con el objeto de acordar la modificación de la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE VALORIZACION	PERIODO	FECHA DE PRESENTACION
Valorización N° 03	01 al 27 de diciembre de 2021	28 de diciembre 2021
Valorización N° 04	28 al 31 de diciembre 2021	Según procedimiento establecido en el contrato original

Que, con fecha 31 de diciembre de 2021 se suscribió la Segunda Adenda al Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 107-2021, las partes convienen en suscribir la Primera Adenda al Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO para la contratación de la ejecución de la obra: "Recuperación de la Av. Los Paujiles, Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2471674 con el objeto de acordar la modificación de la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021;





N° DE VALORIZACION	PERIODO	FECHA DE PRESENTACION
Valorización N° 03	01 al 27 de diciembre 2021	28 de diciembre de 2021
Valorización N° 04	28 al 30 de diciembre 2021	31 de diciembre de 2021
Valorización N° 05	31 de diciembre de 2021	Según procedimiento establecido en el contrato original

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0003-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 10 de enero de 2022, se designó el Comité de Recepción de obra: "Reconstrucción de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2471674, el mismo que estuvo integrada por el Ing. Melvin Delfor Roque Vargas como Presidente de Comisión, Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga como Primer Miembro, Ing. Antonella Carranza Ortiz como Segundo Miembro y el Ing. Robert Frank Saldaña Yañez como Asesor Técnico;

Que, con fechas del 14 al 17 de enero de 2022, el Comité de Recepción de obra que fue designado por el Gobierno Regional La Libertad conjuntamente con representantes de la empresa CONSORCIO JAYED, realizaron el recorrido de la zona donde se ejecutó la indicada obra, determinando que los trabajos efectuados presentan observaciones. Al término de la diligencia se da como No Recepcionada la obra, suscribiéndose la presente Acta de Observaciones;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2022-GRLL-GOB de fecha 01 de febrero de 2022, se aprobó el Deductivo N° 01 del Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra: "Recuperación de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2471674, por la suma de S/ 15,549.46 (Quince mil quinientos cuarenta y nueve con 46/100 Soles), que representa el 0.76% del monto contractual, por los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, con fecha 02 de febrero de 2022, la Comisión de Recepción de la indicada obra, verificó que la empresa CONSORCIO JAYED, ha cumplido con subsanar las observaciones de la obra: "**Recuperación de la Av. Los Paujiles, Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad**", con CUI N° 2471674. En tal sentido la comisión procedió a la Recepción de la Obra en concordancia con el Art. 1784 del Código Civil, en concordancia con el Art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado y el contrato de ejecución de obra, y en señal de conformidad se suscribió el Acta de Recepción de Obra, con fecha 02 de febrero de 2022;

Que, con Carta N° 014-2022-CJ de fecha 01 de abril de 2022, el Representante Común del CONSORCIO JAYED. Ing. Humberto Gutiérrez Alarcón, alcanzó la liquidación final de la ejecución de la obra: "**Reconstrucción de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad**"; con CUI N° 2471674

Que, con Proveído N° 023-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 7 de abril de 2022, se adjunta el Informe N° 019-2022-GRLL-GRI/SGL-MMC elaborado por la Sra. CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzó la liquidación financiera de la ejecución de obra: "**Recuperación de la Av. Los Paujiles, tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, distrito Trujillo- provincia de Trujillo – Región La Libertad**", con CUI N° 2471674, según Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP, detallando que se pagó a la empresa CONSORCIO JAYED la suma de S/ 1'992,016.22;

Que, con Informe N° 016-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 11 de mayo de 2022, se recomendó comunicar a la empresa CONSORCIO JAYED. representado por su Representante Común Sr. Gutiérrez Alarcón Humberto, para su pronunciamiento respectivo, indicándole que la Sub Gerencia de Liquidaciones elaboró la liquidación de la indicada obra, determinando un saldo de liquidación que su representa deberá facturar a su favor por la suma de Doscientos noventiun mil ochocientos dieciséis y 88/100 Soles (S/ 291,816.88) inc. IGV.

Que, con Oficio N° 001252-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 12 de mayo 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanzó al Sr. Humberto Gutiérrez Alarcón, Representante Común del CONSORCIO JAYED, la revisión de la liquidación del contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO de la ejecución





de la indicada obra, determinando que su representada tiene un saldo a favor por el monto de S/ 291,916.88 inc. IG. Así mismo, se retendrá a la empresa el monto de S/ 60,902.22 correspondiente a penalidad por atraso de obra;

Que, con Proveído N° 0252-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 17 de mayo de 2022, se dispuso atender y dar respuesta al Informe de liquidación de obra: **"Reconstrucción de la Av. Los Paujiles, Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad"**; con CUI N° 2471674

Que, con Oficio N° 001432-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura hizo llegar la respuesta al pronunciamiento de la empresa CONSORCIO JAYED a la liquidación de la obra: **"Reconstrucción de la Av. Los Paujiles, Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad"**, con CUI N° 2471674 reiterando que se tiene un saldo a favor de la empresa CONSORCIO JAYED por la suma de Doscientos noventiun mil ochocientos dieciséis y 88/100 Soles (S/ 291,816.88) inc. IG.;

Que con Informe N° 000029-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 16 de junio de 2022, se recomendó aprobar la liquidación del Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO por la ejecución de la obra: **"Recuperación de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad"**, con CUI N° 2471674, determinando un saldo de liquidación que su representa deberá facturar por la suma de Novecientos noventiun mil ochocientos dieciséis y 88/100 Soles (S/ 291,816.88) inc. IG

Que, con Proveído N° 000419-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 12 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Liquidaciones dispuso corregir el cuadro resumen de liquidación de saldos contenido en el Informe N° 0029-2022--GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA.

Que con Informe N° 000033-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 15 de julio de 2022, se recomendó aprobar la liquidación del Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO por la ejecución de la obra: **"Recuperación de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad"**, con CUI N° 2471674, determinando un saldo de liquidación a favor del CONSORCIO JAVED que deberá facturar por la suma de Novecientos Noventa y Uno Mil Ochocientos Dieciséis con 88/100 Soles (S/ 291,816.88) inc. IG

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	Valorizaciones Contractuales	2'041,407.01	1'992,016.22	49,390.79
02	Reajuste de Precios	245,736.67	0.00	245,736.67
03	Deducción de Reajustes	-3,310.58	0.00	-3,310.58
		2'283,833.10	1'992,016.22	291,816.88
Saldo a favor del Contratista				S/ 291,816.88

Que en el citado informe indica que se retendrá a la empresa contratista **CONSORCIO JAYED**, el monto de S/ 60,902.22 correspondiente a penalidad por atraso de obra, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	RETENIDO (S/)	SALDO (S/)
01	Penalidad aplicada en Valorizacion 01	4,811.52	4,811.52	0.00
02	Penalidad aplicada en Valorizacion 03	8,230.48	8,230.48	0.00
03	Penalidad por atraso de obra	60,902.22	0.00	60,902.22
Saldo a retener al Contratista				S/ 60,902.22

Que, con Oficio N° 000379-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 15 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación de ejecución de obra: **"Reconstrucción de la Av. Los Paujiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad"**, con CUI: 2471674, manifestando su conformidad al Informe N° 29-2022-GRI/SGL-HACA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la liquidación del Contrato N° 089-2021-GRLL-GRCO, por la ejecución de la obra: **“Recuperación de la Av. Los Pajiles Tramo Av. Juan Pablo II y Av. Víctor Larco Herrera, Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Región La Libertad”**, con CUI N° 2471674, cuyo costo de ejecución de obra alcanzó la suma de **Dos Millones Doscientos Ochocientos Mil Ochocientos Treinta y Tres y 10/100 Soles (S/ 2'283,833.10)**, determinando un saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO JAYED por el monto Novecientos Noventa y Uno Mil Ochocientos Dieciséis con 88/100 Soles (S/ 291,816.88) inc. IGV.

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	Valorizaciones Contractuales	2'041,407.01	1'992,016.22	49,390.79
02	Reajuste de Precios	245,736.67	0.00	245,736.67
03	Deducción de Reajustes	-3,310.58	0.00	-3,310.58
		2'283,833.10	1'992,016.22	291,816.88
Saldo a favor del Contratista				S/ 291,816.88

Así mismo, la Entidad deberá retener al contratista el monto de S/ 60,902.022 (Sesenta mil novecientos dos y 22/100 Soles), suma que se corresponde a penalidad por atraso de obra. Según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	RETENIDO (S/)	SALDO (S/)
01	Penalidad aplicada en Valorizacion 01	4,811.52	4,811.52	0.00
02	Penalidad aplicada en Valorizacion 03	8,230.48	8,230.48	0.00
03	Penalidad por atraso de obra	60,902.22	0.00	60,902.22
Saldo a retener al Contratista				S/ 60,902.22

Resumen:

Saldo a favor que deberá facturar S/ 291,816.88
Penalidad por atraso S - 60,902.22
Monto neto a recibir S/ 230,914.66

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele al contratista CONSORCIO JAYED, el monto de **Doscientos noventiun mil ochocientos dieciséis y 88/100 Soles (S/ 291,816.88)**; y luego retener al contratista el monto de Sesenta mil novecientos dos y 22/100 Soles (S/ 60,902.22), suma que corresponde a penalidad por atraso de obra, de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que el Gobierno Regional La Libertad realice la Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obra, retenido al contratista **CONSORCIO JAYED** :

- Carta Fianza. N° E2125-00-2021 de SECREX CESCE por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO por el monto que asciende a Doscientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles (S/ 205,762.02). Vigente de 01.10.2021 hasta 29.12.2021.
- Carta Fianza. N° E2125-01-2021 de SECREX CESCE por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO por el monto que asciende a Doscientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles (S/ 205,762.02). Vigente de 29.12.2021 hasta 28.03.2022.
- Carta Fianza. N° E2125-02-2021 de SECREX CESCE por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO por el monto que asciende a Doscientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles (S/ 205,762.02). Vigente de 28.03.2021 hasta 25.06.2022.





- Carta Fianza. N° E2125-03-2021 de SECUREX CESCE por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO por el monto que asciende a Doscientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 02/100 Soles (S/ 205,762.02). Vigente de 25.06.2022 hasta 22.09.2022.

Las cuales se encuentran en custodia por el Gobierno Regional La Libertad; **que deben ser devueltos previo informe de la Sub Gerencia de Liquidaciones.**

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de la Cuenta 15.01.08 "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS" de sus registros contables, el monto de **Dos Millones Doscientos Ochocientos Treinta y Tres y 10/100 Soles (S/ 2'283,833.10)**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar a la empresa contratista, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional, y al contratista CONSORCIO JAYED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

